



MINISTERIO DE ECONOMÍA

AVISO PÚBLICO INICIO DE EXAMEN QUINQUENAL DE DERECHOS ANTIDUMPING

7 DE OCTUBRE DE 2022

La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO), en el uso de las facultades conferidas por el artículo 3 de la Ley Especial de Defensa Comercial, emitida mediante el Decreto Legislativo N° 212 del día 10 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial N° 6, Tomo N° 410, de fecha 11 de enero de 2016; así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 67 de la referida Ley Especial, hace de público conocimiento, lo establecido en la **Resolución de Inicio de Examen Quinquenal N° RI-5-ED-2022, de fecha 4 de octubre de 2022**, por medio de la cual se ordena el inicio de un examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante la *Resolución Definitiva Ref. CASO-DATCO-2-ADP-2016* del 9 de abril de 2018, contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas), en los términos que se indican a continuación:

1. Nombre del país o países exportadores y producto objeto del examen quinquenal de derechos antidumping

El producto objeto de examen quinquenal de derechos antidumping es originario de los Estados Unidos de América. Dicho producto fue definido como: pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originaria de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, clasificada en los códigos arancelarios del SAC: 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas).

2. Fecha de inicio del examen quinquenal de derechos antidumping

El examen quinquenal de derechos antidumping ha sido iniciado mediante la Resolución de Inicio N° RI-5-ED-2022, de fecha 4 de octubre de 2022.

3. Alegación sobre la probabilidad de la repetición o la continuación del dumping y del daño

El 9 de mayo de 2022, la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, presentó a la Autoridad Investigadora una solicitud de examen quinquenal de derechos antidumping argumentando la probabilidad de la repetición o continuación del dumping y del daño contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, clasificadas en los códigos arancelarios del SAC: 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas).

4. Períodos para la recopilación de datos sobre la probabilidad de la repetición o continuación del dumping y daño

Los plazos a ser considerados para el examen quinquenal de derechos antidumping son:





MINISTERIO DE ECONOMÍA

- Para el análisis sobre la probabilidad de la repetición o continuación del dumping: de un año anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de inicio del examen quinquenal de derechos antidumping y hasta el período más reciente al inicio de dicho examen sobre el que se disponga de datos; es decir, del 11 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022.
- Para el análisis sobre la probabilidad de la repetición o continuación del daño: se deberá presentar información desde el período inmediatamente posterior a la imposición de los derechos antidumping vigentes hasta el semestre correspondiente a la presentación de la solicitud de inicio del examen quinquenal, que abarque el período de dumping; es decir, del 11 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2022.

5. Datos de contacto para remitir las solicitudes de información formuladas a las partes interesadas

Las partes interesadas deberán dirigir toda la información solicitada a la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, en su calidad de Autoridad Investigadora, ubicado en la Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C-2, Tercer Nivel, Centro de Gobierno. San Salvador, Código Postal 1101, teléfono: (503) 2590-5788 o a los correos electrónicos: datco@economia.gob.sv y datco.minec@gmail.com.

6. Plazos en que las partes interesadas deben de presentar sus respuestas a los cuestionarios

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley Especial de Defensa Comercial, la Autoridad Investigadora otorga un plazo de treinta (30) días calendario para entregar las respuestas a cuestionarios o requerimientos de información dirigidos a importadores o exportadores extranjeros o a cualquier otro agente económico que considere pertinente.

Cualquier otra parte que estuviera interesada en el examen quinquenal de derechos antidumping, puede presentar su interés de participar en el desarrollo de dicho procedimiento, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de este aviso en el Diario Oficial.

7. Publicación de la Resolución de Inicio de Examen Quinquenal de Derechos Antidumping

La **Resolución de Inicio de Examen Quinquenal N° RI-5-ED-2022**, de fecha 4 de octubre de 2022, en su versión completa está disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía, en la siguiente dirección: <http://infotrade.minec.gob.sv/>

MARGARITA ORTEZ QUINTANAR

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES

